Parte Española.

GRANADA, FEBRERO 9 1856.

(REPUBLICA DE NICARAGUA MINISTERIO GENERAL.

Granada, febrero 5 de 1856.

Sr. Prefecto del departamento de

El S. P. E. se ha servido dictar el decreto siguiente:

El Presidente P. de la República de Nicaragua á sus habitantes.

Deseando el Gobierno conciliar los intereses de la hacienda pública con la de los particulares que son acreedores á varias sumas que el Estado, les adeuda procedentes de exacciones estraordinarias; en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1. º Las personas que hayan sufrido exacciones estraordinarias durante la última revolucion previa calificacion del Gobierno pueden ser indemnizadas en las aduanas marítimas bajo la condicion de que deben adelantar otro tanto en dinero efectivo que enterarán en tesoreria general para obtener la órden de pago correspondiente.

Art. 2. Estas órdenes serán amortiza das con la tercera parte de los derechos que por introducción propias causen las perso nas a cuyo favor se hayan librado.

Art. 3. Comuniquese à quienes corres

Dado en Granada á 1.º de Febrero de 1856.—PATRICIO RIVAS.—Al Ministro general D. Fermin Ferrer.

Y lo inserto á U. para su inteligencia, publicación y circulación, esperando recibo.-D. U. L. Ferrer.

REPUBLIBA DE NICARAGUA. MINISTERIO JENERAL.

Granada, febrero 7 de 1856. Sr. Prefecto del departamento de.

El S. P. E. se ha servido espedir en esta fecha el decreto que sigue.

El Presidente Provisorio de la República de Nicaragua á sus habitantes.

Estando para concluirse el nuevo establecimiento de la Aduana Maritima si tuada en la Isla de Punta Icaco; para procurar que se haga efectivo el cumplimiento del artículo 3.º del decreto de 12 de noviembre del año ppdo., que tiene por objeto erijir una poblacion en tido escribió entónces el jeneral D. Gerardo no motiva esta conducta anómala y jesuíti- "¡Pueblo! tuya es la obra de la liber-

mente en esta ciudad; y considerando conveniente que ressuma la administracion general de Correos; en uso de sus fa-

1. O Nómbrase Administrador de Cor eos de la ciudad de Granada al referio Sr. J. A. Ruggeles.

2. Comuniquese á quienes correspone-Granada, febrero 8 de 1856-Rívas.

NOMBRAMIENTOS.

El Gobierno nombró por acuerdo de 3 del ppdo. enero, Inspector interino el Castillo Vicjo al Señor con Pedro 🍄 Morales, mientras toma posesion el ombrado en propiedad.

Por acuerdo de 31 del propio mes se ombró Prefecto y Subdelegado de Haisada del departamento meridional, al eñor don José Abarca, a virtud de haer considerado el Gobierno justas las ausas que espuso en su renuncia del destino el Señer don Saturnino

En 1.º del corriecte fuernn nombraos Jueses de 1 ª Instancia, del distrio de Leon, el Señor Ldo. don Jesus 3aca: del da Chinandega, al Señor Ldo. on Iginio Matuz; para el de Matagalpa, l Señor don Fabian Rizo; y para el de 1 Ocotal, al Señor don Espiririon Súniga.

COMUNICADO.

Sabemos de una manera muy cierta y poitiva que el jeneral D. Trinidad Cabañas ha ublicado una circular dirijida al pueblo del Estado del Salvador con relacion á maniestarle que la independencia de Centro-Anérica y sus libertades públicas se hallan en n riesgo inminente: que él tiene un corazon erdaderamente centro-americano; y que terramará la última gota de su sangre par vitar que Centro-América sea subyugado or los yankees ó filibusteros asilados en Vicaragua. Que nor estas justas causas haia rehusado dignamente aceptar el auxilio ue le ofreció este Gobierno cuando vino á colicitarlo. Sentimos pues, que el Sr. jeneral D. J. Trinidad Cabañas en una edad tan avanzada haya venido á mancillar con tales acertos su cimentada reputacion que ha disfrutado entre los liberales de Centro-América. Para demostrarlo con evidencia har mos una breve narracion del proceso de sus operaciones, desde su sensible caida en el Estado de Honduras.

Este jeneral en ocasion que estaba recien separado de la cima del poder hondureño por las huestes guatemaltecas, escribió des de el mineral de los Encuentros, jurisdiccion de San Miguel a los SS. jenerales Walker Jerez, espresándoles que las libertades públicas de Centro-América estaban al punto de desaparecer con el triunfo obtenido por el gabinete de Guatemala: en el mismo sen Son positivos tales preparativos; pero esto

que lejos de estar hoi dia amenazada la independencia centro-americana, se encuentra mas segura la integridad territorial y mejor protejidas las garantias constitutivas que siempre son atacadas en las revueltas intestinas. ා වේ ලකුරුණ එම ්අවශණයට මේ, ලම

EL ARGOS.

Lamentamos la suerte de Guatemala. Costarica y San Salvador por la falsa conducta de sus respectivos gabinetes en la presente crisis. El Gobierno de Costarica no reconoce al actual de Nicaragua, porque desde su instalacion no contesta ni un solo oficio de los que se le han dirijido, sinó antes bien coloca á los enemigos de Nicaragua enemigos de los principios democráticos, en las fronteras del Guanacaste para inquietar á los Nicaraguenses que empiesan á disfrutar del precioso don de la tranquilidad. La prensa de aquel Club que se apellida conservadora produce cada dia diatrivas contra los que ahora dirijen los destinos de Nicaragua, y lo que es mas se ligan con Guatemala cuyas caducas y ominosa ins-Centro-américa.

Guatemala que antes seguia una política esclusive para conservarse, desdeñando la suerte de las demas secciones de Centro-américa, hoi interviene y califica los asuntos interiores de Nicaragua, dando á conocer por esto un contra principio y una inconsecuencia: se relaciona misteriosamente con los Estados de Centroamérica, menos con Nicaragua que lo separa y abandona.

Pero Nicaragua abandonado por sus hermanos, en el dia es potente y tambien referido oportunamente á impulso de sus sentimientos fraternales. Si por desgracia la obsecacion continua, no respondemos de los funestos resultados.

El mensaje del Presidente del Salvador don José María San Martin revela, que este funcionario no ha observado una franca política: leáse con imparcialidad, y naturalmente se formará un juicio de que esta pieza deshonra su administracion ¡Qué deber tiene Nicaragua para dar espontáneamente al Gobierno del Salva dor esplicaciones sobre aprestos de armas y fuerzas extranjeras cuando él ni ninguno de los otros Gobiernos las ha pedido?

cenderá de aquel hombre que Dios foreste pueblo vive del sudor de su trabajo.

El hijo de Dios vino á rectificar esta verdad; pues que é fijó su tienda en el pueblo de los plebeyos. Nació sobre un establo, adoptó la familia de un artesano y rebeló su doctrina á unos pescadores. Esto prueba que el catolicismo es democrático, y que la cruz de la redencion es el signo de la nobleza del pueblo. Si, ella es la medalla de la fraternidad el blazon de la igualdad y las armas del mundo redimido que cada uno de nosotros llevames sobre el pecho. Ved amigos y cólegas, que es en el Calvario donde se haya fijado el escudo de armas de la democracia.

No obstante, se teme al pueblo, se le vilipendia y se le insulta, y parece que està el pueblo todavia en la cruz de la befa y del escarnio. Se opina que si el pueblo se asocia para protejerse. lleva la mira de una sublevacion que contiene el designio de insolentarse. Los Sacerdotes forman corporacion: los militares se agrupan en sus cuarteles, y ja pueblo se le niega un campamento!!!. Bien: pero ya tenemos terreno para ejecutituciones son notorias en la sentatez de tar la defenza, union para hacernos fuertes, talentos patricios, para generalizar los conocimientos útiles, valor para ser libres, y un corazon magnánimo para la fraternidad universal.

En estas sociedades se aprende y se enseña y se difunde la verdad moral y política. En el centro de esta sociedad se evantará un poder iniciativo de mejora que contribuirá á estinguir el juego, es terminar la embriaguez y á dar en tierra con la vagancia y con todos los vicios de la sensualidad. El delito y el crimen son la afrenta y la ignominia de los republicanos porque naciendo la democrácia del corazon de una religion divina, es la virtud su único fundamento, la jeneroso para preveer el mal, ya lo tiene piedra sobre la cual estamos en pié. Si esta piedra se mueve caerémos en el

Señores: Como hombre del pueblo, no tengo otro idioma que el del pueblo: la buena fé. Adoptamos la república democrática, las formas de un gobierno popular representativo, y debemos tener ... un pueblo pero no un pueblo abvecto, informe y degradado. El pueblo es hoy el orijen de los poderes, del pueblo suben ahora las dignidades, asi como antes bajaban al pueblo desde los pies de un rei. El pueblo combate y derrama su sangre porque su sangre en su nacionalidad; y esta sangre ha corrido en los campos de la independencia, como ha corrido en Miñarica y en la Elvira—Las sociedades democráticas son el fruto optino de esta sangre, y la justicia y la historia le dicen al pueblo.

Art. 365. Los cuestores para no sar m6 á su imagen y semejanza? Yo diria perseguidos como vegos, no solo deben que el pueblo de los plebeyos, por que ir autorizados con la licencia prevenida anteriormente, sino que el número de personas no ha de pasar de tres, y dentro del territorio jurisdiccional del pueblo á que pertenesca la imajen ó establecimiento piadoso. Cuando fueren en mayor número de personas, ó en otro territorio distinto, deben ser perseguidos, aun cuando lleven las correspondientes licencias.

> Art. 366. Mo obstante lo prevenido en el art. anterior, podrá permitirse la corcurrencia de un número mayor de personas para pedir limosna por el santo patron de cada pueblo, siempre que este acto se praetique en un dia festivo, 😙 que á él concurra algun individuo de representacion que haga mantener el ór den y sea resposable á las sumae que se recauden.

Art. 367. Los vagos que estan comprendidos en las cuatro primeras clases enumeradas en el art. 363. de este capítulo, serán condenados á trabajos, no monos de uno ni mas de cuatro años, y suspensos de sus derechos políticos y civiles, no menos de dos ni mas de

Art. 368. Los vagos que correspondan á la quinta clase de los enumerados, serán entregados á la enseñanz de algun oficio poniéndolos á la dispocicion de un maestro de conocida instruccion y conducta; y si aumen aeí no tomaren amor al trabajo y ocuqacion útil, serán castigados con las mismas penas que establece el ar ículo anterior.

Las revoluciones hacen caer en desuso las mejores instituciones, pero cuando estas pasan, las autoridades deben ocuparse de restituirles su vigor. Recordamos pues el cumplimiento de los artículos que acabamos de copiar por el interes que en ellos le vá á la moral pública.

SONETO.

No en lo pasado á tu virtud modelo Ni copia al porvenii dará la historia Ni el laurel inmortal de tu victoria Marchitarán los siglos en su buelo.

Si con rasgos de sangre guarda el suelo Del coloso del Sena la memoria Cual astro puro brillará tu gloria Nunca empeñada por oscuro belo.

Mientras la fama las virtudes cuente